

**ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESPAÑA: PLAN DE
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2008-2012**

SECTOR INDUSTRIAL- MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

Objetivo: Reducir el consumo de energía y/o aumentar la eficiencia energética

1.- REALIZACIÓN AUDITORIAS:

ORDEN EYE/1793/2010, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables por el FEDER dirigidas a la realización de auditorias energéticas en el Sector Industria de CYL.

Presupuesto: 325.247 €

Objeto subvencionable: REALIZACIÓN DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES

NECESARIO ACUERDO ENTRE EMPRESA Y UNA CONSULTORA ENERGÉTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA.

Cuantía Subvencionable: 70 % del coste de la auditoria con límites dependiendo del consumo de energía final por establecimiento.
Empresas pequeñas con menos de 4.000 tep/año de consumo, el máximo es 7.500 € de subvención.

Plazos:

Presentación solicitudes: 17 enero-25 febrero 2011

Realización auditoria y justificación gastos: 15 septiembre 2011

Beneficiarios: Empresas, incluidas empresas de Consultoria energética

Exclusión: Empresas en crisis, y en las que concurra alguna prohibición establecida en la Ley General de Subvenciones.

Obligaciones:

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
Anexo II cumplimentado junto con el pago del IAE, si esta exento sólo el Anexo II
Anexo VI: hoja de encargo de trabajo, cumplimentado.

TRAMITACIÓN NO ELECTRÓNICA

2.- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS:

ORDEN EYE/1759/2010, de 21 de diciembre, por la que se convocan subvenciones cofinanciables con el FEDER para sustitución de equipos consumidores de energía por otros que usen tecnologías de alta eficiencia en el sector industrial de CYL.

Presupuesto: 2.359.416 €

Objeto subvencionable: SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA POR OTROS QUE USEN TECNOLOGÍAS DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Coste de equipos
- Coste de materiales
- Obra civil
- Coste de instalaciones
- Coste de proyectos
- Costes de puesta en marcha
- Coste de Licencia de obras

Cuantía Subvencionable:

- Sustitución de equipos, instalaciones o sistemas que transformen o consuman energía en el proceso productivo- Mínimo 10 %, máximo 22 % del coste subvencionable
- Renovación de equipos auxiliares consumidores de energía: calderas, quemadores, compresores... mínimo 10 %, máximo 30 % del coste subvencionable
- Instalación de sistemas de control y gestión de la energía que supongan ahorro energético. Mínimo 10 %. Máximo 30% del coste subvencionable

Plazos:

Presentación solicitudes: 25 enero-30 abril 2011

Justificación gastos: 15 octubre 2011

Beneficiarios: Grandes Empresas, PYMEs, Autónomos del sector:

- Alimentación, bebidas y tabaco
- Textil, cuero y calzado
- Madera, corcho y muebles
- Pasta, papel e impresión
- Química
- Minerales no metálicos
- Equipo de Transporte
- Metalurgia y Productos metálicos
- Maquinaria y Equipo mecánico
- Equipo eléctrico, electrónico y óptico

Exclusión: Empresas en crisis, y en las que concurra alguna prohibición establecida en la Ley General de Subvenciones.

Obligaciones:

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
Cumplir con la normativa para la integración laboral

TRAMITACION ELECTRÓNICA

3.- ADQUISICIÓN VEHÍCULOS:

ORDEN EYE/1770/2010, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones cofinanciables con el FEDER para la adquisición de automóviles, autobuses, camiones y otro material móvil que utilicen tecnología más eficiente energéticamente.

Presupuesto: 163.837 €

Objeto subvencionable: ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES Y OTRO MATERIAL MÓVIL QUE UTILICEN TECNOLOGÍA MÁS EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE.

NECESARIO UN ACUERDO CON ESTABLECIMIENTO COLABORADOR CON LAS SUBVENCIONES: CONCESIONARIOS REGISTRADOS COMO TAL

Cuantía Subvencionable:

Adquisición de automóviles- Máx. 7.000- min. 1.200 €/ vehículo

Adquisición motocicletas- 750 € por motocicleta

Adquisición de autobuses/camiones nuevos – Máx. 50.000- min. 12.000 €/ vehículo

Sustitución de material móvil por otro nuevo- Máx. 50.000- min. 12.000 €/ unidad

La cuantía máxima de subvención no superará el 15% del precio de mercado de cada vehículo o unidad de material móvil

Plazos:

Presentación solicitudes: 25 enero-30 abril 2011

Justificación gastos: 15 octubre 2011

Beneficiarios: Personas Físicas, Entidades sin animo de Lucro, Grandes empresas, Pymes y Autónomos.

Exclusión: Empresas en crisis, y en las que concurra alguna prohibición establecida en la Ley General de Subvenciones.

Obligaciones:

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

Cumplir con la normativa para la integración laboral

TRAMITACION ELECTRÓNICA